



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 361 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 14 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 012 y 014-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 030-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-MNSC de la Inspectora de Obra, Informe N° 088-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2256-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 261-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 1757-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N°1345-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 2'836,646.03 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis MIL Seiscientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 176-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 2'353,808.03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 03/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 5'190,454.05 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Soles) y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,117 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,357 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre de 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de octubre de 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 429,755.85 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 5'620,209.90 (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles) y con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 756 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,113 días calendario con fecha de culminación al 26 de noviembre de 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 063-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 26 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,139 días calendario con fecha de culminación al 22 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 325-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 239,423.82 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 82/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 5'859,633.73 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 73/100 Soles) y con eficacia anticipada al 23 de diciembre de 2018 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 228 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,367 días calendario con fecha de culminación al 07 de agosto de 2019;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 411-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05** por 133 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,500 días calendario con fecha de culminación al 18 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 213-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de agosto de 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 139,055.33 (Ciento Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 33/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 5'998,689.06 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 06/100 Soles) y con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 06** por 245 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,745 días calendario con fecha de culminación al 19 de agosto de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**;

Que, con Informe N° 012-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del 19 de agosto de 2020, el Residente Obra presenta a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 07** de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco"**, por 91 días calendario por las causales de: paralización por reinicio de ejecución de obra – 2020, partidas nuevas, mayores metrados y falta de atención oportuna de materiales, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,836 días calendario con fecha de culminación al 18 de noviembre de 2020; habiéndose levantado observaciones con el Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del 15 de setiembre de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 2256-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación de Plazo N° 07** del Proyecto **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco"**, por 91 días calendario por las causales de: paralización por reinicio de ejecución de obra – 2020, partidas nuevas, mayores metrados y falta de atención oportuna de materiales, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,836 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 18 de noviembre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 030-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-MNSC de fecha 22 de setiembre de 2020 emitido por la Inspectora de Obra, y el Informe N° 088-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 22 de setiembre de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando además se implementen las acciones administrativas para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, a través del Informe N° 261-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 28 de setiembre de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 077-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el





respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1757-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de la obra en mención, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1345-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 07 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 07** por 91 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2211537 "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", es de **2,836 días calendario** con nueva fecha de culminación al 18 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO